	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**GH-JEFSA-FR-163**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**10-12-2024**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN ….X

1. Objetivos, alcance y necesidad ….....X

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto …….....
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN .X

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del sector – Estudio del mercado
Perspectiva Legal

1. Perspectiva técnica ……..
2. Relación de contratos SECOP …….....
3. Precios históricos ……
4. Determinación de los impuestos ……..……
5. Valor del contrato ……...……..

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ……..

1. Capacidad Jurídica ……...……..
2. Experiencia e idoneidad ……

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO ……..……..…

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía de Seriedad de la Oferta…X
2. Garantía Única de Cumplimiento ……..……..…..…
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales …..... X

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL……

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

X. RELACIÓN DE ANEXOS …….....

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000, corresponde a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Jefatura de Salud y sus Establecimientos de Sanidad Militar, garantizar la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, observando los lineamientos definidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En desarrollo de dicho marco normativo y de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 093 de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, la Entidad debe propender por la prestación de servicios de salud bajo criterios de integralidad, continuidad, oportunidad, accesibilidad y calidad.

La misión de la Jefatura de Salud consiste en prestar servicios de salud integral a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades asistenciales y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de atención en salud.

Para el cumplimiento de esta misión, el Centro de Salud Oral de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (CEOFA) presta servicios de odontología general y especializada, incluyendo cirugía oral, cirugía maxilofacial, endodoncia, periodoncia, odontopediatría, ortodoncia e higiene oral, atendiendo usuarios con diagnósticos derivados de accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), fallos judiciales, procedimientos aprobados por Comité Técnico Científico (CTC) y demás atenciones contempladas en la normatividad vigente.

Actualmente, el CEOFA dispone de personal de planta destinado al apoyo de las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios odontológicos; sin embargo, dicho recurso resulta insuficiente para atender la totalidad de los requerimientos operativos y asistenciales generados por la demanda institucional, teniendo en cuenta que parte del personal desarrolla funciones administrativas, logísticas, de coordinación y otras actividades propias de su vinculación institucional, lo que limita la capacidad disponible para apoyar los procesos asociados a la prestación de los servicios de salud oral.

Adicionalmente, durante la vigencia 2026 se presentó la terminación anticipada y cesión de algunos contratos de apoyo previamente suscritos, situación que redujo la capacidad de respuesta frente a las necesidades operativas del servicio, generando la necesidad de contar con apoyo adicional para

contribuir al adecuado desarrollo de las actividades que respaldan la atención odontológica en el CEOFA.

En consecuencia, se requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades complementarias relacionadas con la organización, alistamiento, manejo y control de instrumental, apoyo a procesos de bioseguridad, gestión de insumos, apoyo documental y demás actividades conexas requeridas para el adecuado funcionamiento de los servicios odontológicos, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa del establecimiento.

Estas actividades no generan relación laboral alguna, por cuanto serán ejecutadas con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, bajo su exclusiva responsabilidad y conforme al alcance definido contractualmente, orientándose al cumplimiento de productos y resultados asociados al apoyo de los procesos institucionales.

La presente contratación se justifica por la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa del Centro de Salud Oral FAC, permitiendo contribuir a la continuidad de los servicios, optimizar los procesos de apoyo a la atención odontológica, fortalecer las condiciones de bioseguridad, mejorar la gestión de insumos y apoyar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud oral.

La no contratación de este apoyo podría afectar la eficiencia de los procesos complementarios requeridos para la prestación de los servicios odontológicos, impactando la oportunidad en la atención, la capacidad operativa del establecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la prestación de los servicios de salud.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - CENTRO SALUD ORAL FAC

3. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122003	*Servicios de Salud*	*Practica Medica*	*Servicios dentales*	*Servicios de personal de apoyo odontológico*

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Actividades-Obligaciones especificas

Las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del contrato se encuentran descrita en el ANEXO TECNICO el cual hace parte integral del contrato.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

1. Ejecutar actividades de apoyo asistencial y administrativo relacionadas con los servicios odontológicos generales y especializados que presta el Centro de Salud Oral FAC, en el marco del objeto contractual.
2. Ejecutar las actividades de apoyo asistencial propias del perfil de auxiliar de odontología de manera autónoma, técnica y responsable, de conformidad con sus competencias, para garantizar la adecuada prestación del servicio y coordinar el apoyo al personal odontológico, el (la) contratista concertará con el supervisor del contrato la programación de las actividades y las necesidades de cobertura requeridas, teniendo como referencia una dedicación estimada de hasta ciento setenta y seis (176) horas mensuales. Esta estimación constituye únicamente un referente para la planeación, coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato y no corresponde a una jornada laboral, ni implica cumplimiento de horario, subordinación o dependencia. El vínculo contractual es de naturaleza civil y no genera prestaciones sociales ni derechos de carácter laboral. Para efectos de la adecuada ejecución del objeto contractual y de la continuidad de la atención de los pacientes en el CEOFA, la programación de las actividades de apoyo asistencial se organizará en franjas de prestación del servicio AM y PM, de acuerdo con el agendamiento y programación de los pacientes y las necesidades de atención del servicio. Estas franjas tienen como finalidad facilitar la coordinación de las actividades contractuales y la cobertura requerida para la atención de los usuarios, sin que constituyan una jornada laboral, imposición de horario, subordinación o dependencia. El (la) contratista conservará su autonomía e independencia en la ejecución de las obligaciones contractuales, dentro de las condiciones y resultados definidos en el contrato.
3. Brindar apoyo técnico-operativo al Odontólogo General y Especialista en la preparación, organización y disposición de instrumental, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de los procedimientos odontológicos, observando los protocolos institucionales de bioseguridad, asepsia y antisepsia.
4. Ejecutar las actividades requeridas para la desinfección y alistamiento del consultorio (el mesón, los muebles de almacenamiento, el escritorio, equipos biomédicos, la unidad odontológica y equipo de cómputo), antes, durante y después del desarrollo de la consulta.
5. Utilizar los elementos de protección personal proporcionados por la institución (Bata manga larga, gorro, tapabocas, polainas, monogafas, careta y guantes).
6. Apoyar la custodia, organización y escaneo de consentimientos informados y demás documentación relacionada con historia clínica, así mismo su disposición en el archivo del Centro de Salud Oral.
7. Organizar y hacer el lavado previo del instrumental antes de llevarlo a la central de esterilización y demás actividades que se indiquen para dar cumplimiento al protocolo de limpieza y desinfección establecido en el estándar de procesos prioritarios de la Resolución 3100 de 2019 y adoptado por la Jefatura de Salud.
8. Ejecutar actividades de limpieza y desinfección posterior a la atención de cada paciente de la unidad odontológica (lámpara, bandeja, escupidera, sillón, equipo, jeringa triple, el eyector), piezas de mano

de alta y baja velocidad (acoples pieza de mano de alta y baja velocidad), cables de aire y agua de unidad odontológica y equipos biomédicos que se encuentren asignados al consultorio odontológico.

9. Velar por el adecuado uso, conservación y reporte de novedades relacionadas con los equipos biomédicos, instrumental e insumos odontológicos puestos a disposición para la ejecución de las actividades contratadas.
10. Preparar oportunamente los materiales e insumos requeridos para la atención diaria de los pacientes, garantizando su adecuada disponibilidad y optimizando el uso de los recursos.
11. Brindar apoyo en el diligenciamiento de los registros clínicos autorizados, de acuerdo con el alcance de su perfil ocupacional y acreditando conocimientos en los sistemas de clasificación ICDAS y CARS. Esta actividad se realizará exclusivamente bajo la supervisión del profesional tratante y cuando este lo solicite.
12. Encargarse de la semaforización, limpieza, rotulación y verificación de lotes y fechas de vencimiento, haciendo el respectivo control de manera mensual de los Kits odontológicos que se le sean asignados.
13. Prestar apoyo operativo en los procesos desarrollados en la Central de Esterilización, incluyendo la recepción, desinfección, lavado, esterilización y almacenamiento del instrumental, de conformidad con los estándares de calidad establecidos por la Jefatura de Salud y los procedimientos definidos en los manuales institucionales de bioseguridad, lavado y desinfección. Asimismo, deberá hacer uso obligatorio y adecuado de los elementos de protección personal y de protección auditiva suministrados por la Jefatura de Salud.
14. Recoger el Kit de insumos odontológicos al inicio de la jornada y devolverlo a la Central de Insumos en óptimas condiciones de uso a la finalización de la misma.
15. Diligenciar los formatos establecidos por la Jefatura de Salud de la FAC para el desarrollo y control de las actividades correspondientes al servicio asignado, de acuerdo con las funciones desempeñadas. En el área de esterilización, deberá diligenciar los formatos de control de entrega, recepción y trazabilidad del instrumental.
16. Mantener actualizada la información suministrada en el HV SIGEP, como la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés del que habla la Ley 2013 de 2019- "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."
17. Entregar la documentación que permita certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes, este soporte deberá ser entregado incluso por el último mes de ejecución del contrato.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado vigente del curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en la fecha de suscripción del acta de inicio.
19. Reportar de manera oportuna al supervisor del contrato y de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos, cualquier accidente, incidente o exposición a riesgo biológico que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.
20. Brindar apoyo al profesional de odontología ante la ocurrencia de situaciones de emergencia durante la atención de los pacientes, dentro del alcance de sus competencias y de acuerdo con los protocolos institucionales establecidos para la atención inicial de emergencias, activación de rutas y solicitud de

apoyo asistencial cuando corresponda.

21. Es de aclarar que las capacitaciones, actividades de formación y divulgación de información desarrolladas por la Dirección General de Sanidad Militar y la Jefatura de Salud FAC tienen un alcance institucional y están orientadas al fortalecimiento y actualización de las capacidades asistenciales, técnicas y administrativas del personal profesional y de apoyo, la participación en estas actividades constituye una acción de mejoramiento de las competencias necesarias para la adecuada prestación del servicio y, por sí misma, no genera vínculo laboral, subordinación, relación de dependencia ni modificación de la naturaleza contractual existente entre las partes., asimismo, las certificaciones, recertificaciones, capacitaciones y actualizaciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, autoridades competentes, inherentes al ejercicio de la profesión u ocupación serán gestionadas, realizadas y asumidas directamente por el CONTRATISTA.
22. El contratista ejecutará las actividades objeto del contrato con autonomía técnica, coordinando con el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, los días y la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades pactadas, de acuerdo con la programación de agendamiento de los profesionales a los que brindará apoyo.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado nuestro).

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007[2], el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y*

contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

4. ***Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...)*

1. *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015[3] respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Una vez validados los aspectos descritos en la norma se evidencia que la contratación que se pretende realizar es viable dado que no existe personal de planta que pueda realizar las actividades descritas para el contrato que se pretende celebrar.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Económica

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la ***prestación de servicios***. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y **suministro de personal,** informática, telecomunicaciones, ***actividades empresariales, salud privada,*** educación superior privada y actividades de entretenimiento.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés.

INGRESOS EN EL SECTOR[1]

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).[1]

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

INFLACION[2]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

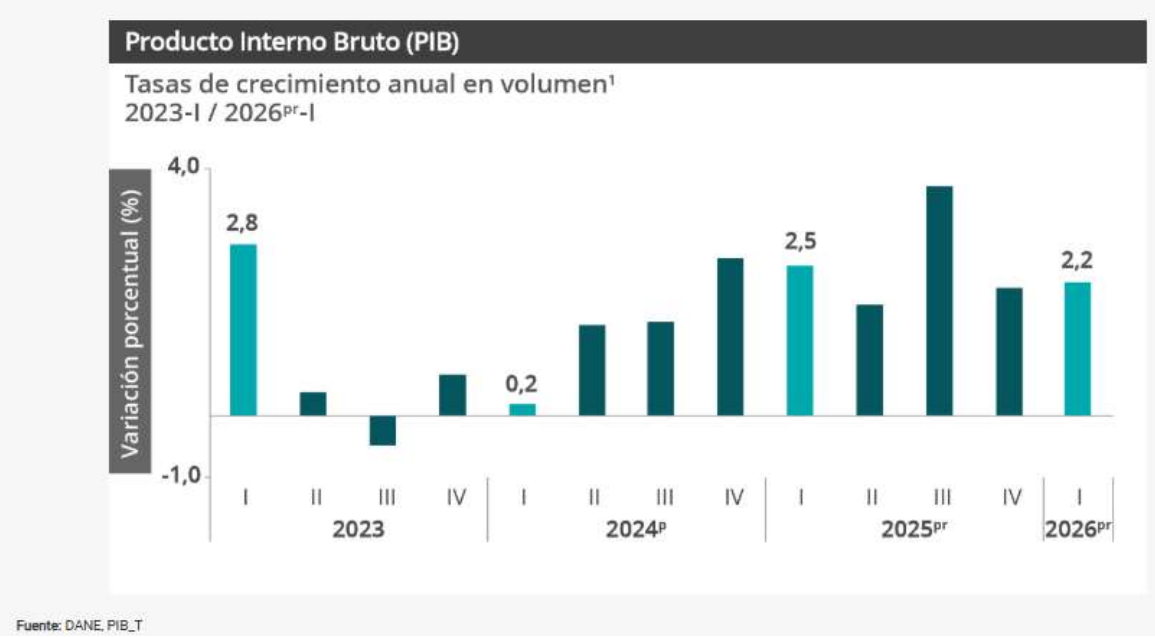
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se

explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- ***Actividades de atención de la salud humana*** y de servicios sociales crece 1,3%.

SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905,00	23%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9,50%
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC durante los últimos años (2025 y lo corrido de 2026), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:

CODIGO 8011: Servicios de recursos humanos

Lo anterior evidencia la necesidad de suplir la contratación de servicios personales, profesionales y de apoyo a la gestión en aras del cumplimiento de las actividades institucionales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

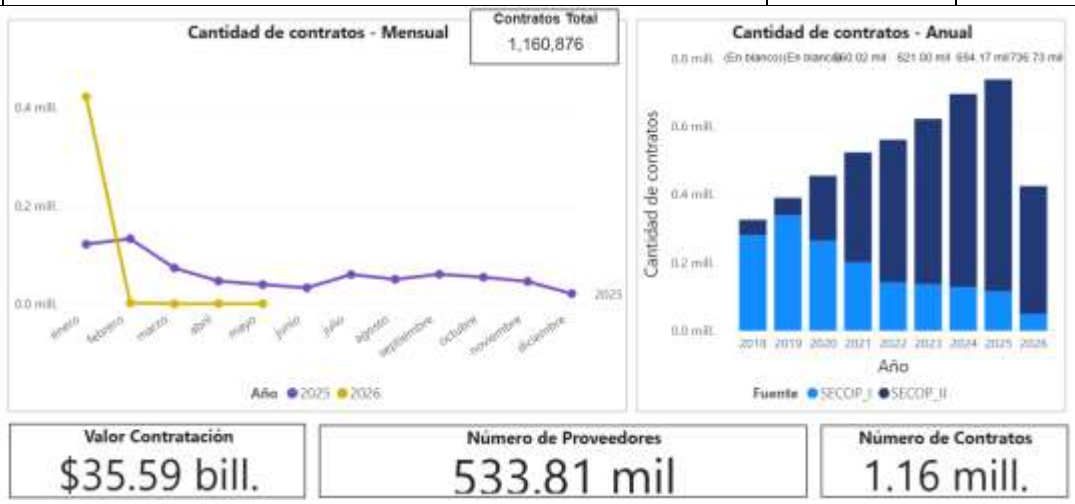
Se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase

analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (8011) durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:

El mercado asociado a la categoría 8011 – Servicios de Recursos Humanos, que comprende actividades de desarrollo de recursos humanos, servicios de personal temporal y reclutamiento de personal, evidencia una importante capacidad de oferta dentro de la contratación pública colombiana. Durante el período analizado se registró un valor acumulado de contratación de $35,59 billones, reflejando una participación significativa de este sector en las compras estatales. El comportamiento mensual de 2025 muestra una ejecución relativamente estable a lo largo del año, con una mayor concentración de recursos durante los primeros meses de la vigencia. Para 2026, con corte a la fecha de consulta, se observa una concentración excepcional del valor contratado en enero, cercana a los $15 billones, situación que puede asociarse a la suscripción de contratos al inicio de la vigencia presupuestal. De manera complementaria, la evolución anual evidencia una tendencia creciente en los montos contratados desde 2018, alcanzando el valor más alto en 2025 con aproximadamente $20,88 billones, lo que demuestra la consolidación y fortalecimiento de este segmento dentro del mercado estatal. Asimismo, se identifica una participación predominante de la plataforma SECOP II, que concentra la mayor proporción de la contratación registrada en los últimos años.



La información disponible evidencia un mercado amplio y competitivo, caracterizado por la participación de un elevado número de proveedores. Durante el período analizado se registraron 1.160.876 contratos, ejecutados por cerca de 533.810 proveedores, cifras que reflejan una importante pluralidad de oferentes y una baja concentración del mercado. El comportamiento mensual de 2025 muestra una dinámica constante en la celebración de contratos, manteniendo volúmenes significativos durante toda la vigencia. Por su parte, en 2026 se observa una alta concentración de contratos durante el mes de enero, superando los 400.000 contratos, comportamiento consistente con el incremento del valor contratado registrado para ese mismo período. La evolución histórica de la contratación presenta una tendencia de crecimiento sostenido, pasando de aproximadamente 325.000 contratos en 2018 a más de 736.000 contratos en 2025, lo que evidencia una expansión progresiva del sector y una mayor utilización de los mecanismos electrónicos de contratación, especialmente a través de SECOP II. En consecuencia, se observa la existencia de una oferta robusta, con amplia experiencia contractual y capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales, favoreciendo la concurrencia de oferentes y la competencia efectiva en futuros procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



***FUENTE**: Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico*

1. Perspectiva Legal

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión requerido para apoyar el cumplimiento de las actividades misionales y de funcionamiento de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento cuando estas no puedan ser realizadas con personal de planta o cuando la capacidad operativa de la entidad resulte insuficiente para atender oportunamente las necesidades institucionales. Así mismo, estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad identificada.

En el presente caso, la necesidad identificada por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se encuentra asociada al fortalecimiento de la capacidad operativa requerida para apoyar la adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la Entidad, especialmente en aquellas actividades de apoyo asistencial, administrativo, documental, logístico y de gestión necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La contratación proyectada se justifica en razón a que la capacidad operativa actualmente disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades de apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, circunstancia que hace necesario contar

temporalmente con personal idóneo que contribuya al desarrollo de dichas actividades, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes de la Entidad ni la creación de vínculo laboral alguno.

Así mismo, las actividades objeto del contrato constituyen labores de apoyo y acompañamiento a los procesos institucionales desarrollados por la Jefatura de Salud, orientadas a fortalecer la gestión operativa y administrativa de los servicios de salud, de conformidad con los lineamientos definidos en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 093 de 2025, mediante el cual se estableció el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La ejecución de estas actividades será desarrollada por el contratista con autonomía técnica y administrativa, en coordinación con el supervisor designado para efectos de seguimiento contractual, conservando en todo momento la naturaleza independiente propia de los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, una vez analizada la necesidad institucional y verificada la insuficiencia de la capacidad operativa disponible para atender los requerimientos identificados, se concluye que la contratación mediante la modalidad de contratación directa resulta procedente y jurídicamente viable, por cuanto se requiere contar con una persona natural idónea que brinde apoyo a la gestión para contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la vigencia correspondiente.

Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
7. Ley1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
11. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Resolución No. 1408 de 2025 de la DIGSA “Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
17. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
18. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
19. Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
20. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
21. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
22. Ley 2039 DE 2020 "Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones"
22. Ley 2381 de 2024 “POR *MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*
23. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

2. Perspectiva técnica

Dadas las características de lo que se requiere contratar la Jefatura Salud FAC, el futuro contratista debe

cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario.
- Visto bueno exámenes ocupacionales.
- Formato de Bienes y Rentas.
- Certificación bancaria vigente.
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF.
- Constancia de afiliación a salud y pensión como independiente (si es primera vez que cotiza como independiente) o las planillas de pago de los últimos seis meses de salud y pensión como independiente.
- Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y notificación electrónica.
- Formato Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (Entregar en Recursos OGEHU, no debe estar en el expediente contractual).
- Formato compromiso anticorrupción
- Formato antisoborno
- Pacto de Integridad
- Certificado REDAM

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ.	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Plazo en días	DEL 07 NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023	DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2024	DEL 05 DE JULIO DE 203 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA Y SALUD ORAL DE PACIENTES DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN PRIORITARIA, OBSERVACIÓN PROLONGADA, PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SALUD ORAL EN ORTODONCIA PREVENTIVA E INTERCEPTIVATÉCNICO EN AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA
Contratista	YENNY MARGOTHA CHAMORRO CHAMORRO	YAMID GUERRERO TORRES	MONICA FERNANDA ZAPATA MONTOYA
Cantidad Adquirida	01	01	01
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	2.800.000 COP	1.536.000 COP	2.300.000 COP
Valor total sin IVA	2.800.000 COP	7.680.000 COP	13.570.000 COP

Forma de pago	PAGO ÚNICO 2.800.000 COP	5 PAGOS DIVIDIDOS EN: 1.536.000 COP	5 PAGOS MENSUALIDAD POR UN VALOR DE 2.300.000 COP
Oferentes participantes en el proceso	YENNY MARGOTHA CHAMORRO CHAMORRO	YAMID GUERRERO TORRES	MONICA FERNANDA ZAPATA MONTOYA
Lugar de entrega	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ.	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CARRERA 50 N 44 -27 Medellín Antioquia COLOMBIA

4. Precios históricos

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente contrato y la Resolución 1408 del 23 de octubre de 2025 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente.

OBJETO	ones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	Valor hora $8.418 Valor 176 horas mes $1.481.568	Valor hora $8.671 Valor 176 horas mes $1.526.096	$2.078.032,00	$2.288.000,00	Valor hora $13.000,00 Valor 176 horas mes $2.288.000,00
Valor Total Estimado					**$45.760.000,00 (5 contratistas) 05 contratistas x 4 meses.**

Fuente 1: Valor mensual estipulado en la Resolución No. 2254 de 2022 de la DIGSA
Fuente 2: Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1468 de 2023 de la DIGSA
Fuente 3: CTO 040-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024
Fuente 4: CTO 006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025

Se estipula el valor remunerado mensual tomando como base la resolución No. *1408 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR*.

5. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de FUENTE e ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del proceso a celebrarse con es hasta por la suma de **$45.760.000,00 CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, 05 CONTRATISTAS POR VALOR DE $ 9.152.000,00 NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.**

Ítem	Nombre	Cantidad de meses	Valor total
1	MARTHA LIGIA MONTAÑO ESPINEL	4	$ 9.152.000,00
2	LUCY ESPERANZA PATIÑO ROJAS	4	$ 9.152.000,00
3	SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE	4	$ 9.152.000,00
4	MARIA FERNANDA TRUJILLO ALDANA	4	$ 9.152.000,00
5	DAYANA GERALDIN ORTIZ BABATIVA	4	$ 9.152.000,00
TOTAL			**$ 45.760.000,00**

Nota: De acuerdo con la necesidad expuesta se requiere contratar 05 auxiliares, **05 CONTRATISTAS POR VALOR DE $9.152.000,00 NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.**

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través

del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Pacto de integridad para los proveedores.
- Carta de Presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Formato acuerdo confidencialidad
- Autorización consulta delitos sexuales
- Autorización tratamiento de datos
- Certificación existencia situaciones de control
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades para cada uno de los seleccionados
- REDAM

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de grado como Auxiliar de consultorio odontológico, auxiliar odontología, auxiliar en salud oral, técnico profesional en salud oral, técnico laboral en salud oral, auxiliar higiene oral o afines.
- Experiencia laboral comprobada y certificada mínimo de (06) seis meses como Auxiliar de consultorio odontológico, auxiliar odontología, auxiliar en salud oral, técnico profesional en salud oral, técnico laboral en salud oral, auxiliar higiene oral.
- Soporte de registro talento humano en RETHUS.
- Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

NOTA: *Para la validación de la experiencia se tendrán en cuenta los criterios determinados en la Ley 2039*

DE 2020 "Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	MARTHA LIGIA MONTAÑO ESPINEL
Dirección/Ciudad	CALLE 151 # 109 A 83 INT 4 APTO 704 - Bogotá D.C
Teléfono	3143277993
Correo Electrónico	LIGSHATA@HOTMAIL.COM
Justificación	La Jefatura Salud FAC requiere fortalecer el apoyo a las actividades propias del servicio odontológico mediante la contratación de una persona idónea como **Auxiliar de Consultorio Odontológico**, contribuyendo al desarrollo de las actividades asistenciales y complementarias necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, la señora **MARTHA LIGIA MONTAÑO ESPINEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.738.306**, acredita formación como **Auxiliar de Odontología** en la institución educativa **TECNIDENT** y cuenta con más de 06 **meses de experiencia laboral** en el área, según las certificaciones aportadas. En consecuencia, reúne las condiciones de idoneidad, conocimiento y experiencia requeridas, constituyéndose en la oferente más adecuada para satisfacer la necesidad objeto de contratación.

Nombre	LUCY ESPERANZA PATIÑO ROJAS
Dirección/Ciudad	CALLE 137 - 91 97 TORRE 6 APTO 102 - Bogotá D.C
Teléfono	5376879
Correo Electrónico	LULUPAT338@GMAIL.COM
Justificación	La Jefatura Salud FAC requiere fortalecer el apoyo a las actividades del servicio odontológico mediante la contratación de una persona idónea que se desempeñe como **Auxiliar de Consultorio Odontológico**, contribuyendo al desarrollo de las actividades asistenciales y complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la señora **LUCY ESPERANZA PATIÑO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.653.338**, acredita formación como **Auxiliar de Odontología** en la **Pontificia Universidad Javeriana** y cuenta con más de **seis (6) meses de experiencia laboral** en el área, de conformidad con las certificaciones aportadas. Por lo anterior, reúne las condiciones de idoneidad, conocimiento y experiencia requeridas, constituyéndose en la oferente más adecuada para atender la necesidad objeto de contratación.

Nombre	MARIA FERNANDA TRUJILLO ALDANA

Dirección/Ciudad	Calle 34 # 59D-19 sur
Teléfono	3132454310
Correo Electrónico	mtrujilloaldana@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC requiere fortalecer el apoyo a las actividades del servicio odontológico mediante la contratación de una persona idónea que se desempeñe como **Auxiliar de Consultorio Odontológico**, contribuyendo al desarrollo de las actividades asistenciales y complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la señora **MARÍA FERNANDA TRUJILLO ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.178.401**, acredita formación como **Auxiliar de Odontología** en el **SENA** y cuenta con más de **seis (6) meses de experiencia laboral** en el área, de acuerdo con las certificaciones aportadas. En consecuencia, reúne las condiciones de idoneidad, conocimiento y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en una oferente apta para atender la necesidad objeto de contratación.

Nombre	SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE
Dirección/Ciudad	CRA 96B #16-20 BOGOTA D.C
Teléfono	3105580589
Correo Electrónico	Murillosandra090@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC requiere fortalecer el apoyo a las actividades del servicio odontológico mediante la contratación de una persona idónea que se desempeñe como **Auxiliar de Consultorio Odontológico**, contribuyendo al desarrollo de las actividades asistenciales y complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la señora **SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.672.037**, acredita formación como **Auxiliar de Odontología** en la **Pontificia Universidad Javeriana** y cuenta con más de seis (06) meses de experiencia laboral en el área, de conformidad con las certificaciones aportadas. Por lo anterior, reúne las condiciones de idoneidad, conocimiento y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en la oferente más adecuada para atender la necesidad objeto de contratación.

Nombre	DAYANA GERALDIN ORTIZ BABATIVA
Dirección/Ciudad	Calle 86 A sur #7-82 Conjunto Reservas de San David II - Torr 4- Apt 304
Teléfono	3053258004
Correo Electrónico	dayanageraldin24@gmail.com

Justificación	La Jefatura Salud FAC requiere fortalecer el apoyo a las actividades del servicio odontológico mediante la contratación de una persona idónea que se desempeñe como **Auxiliar de Consultorio Odontológico**, contribuyendo al desarrollo de las actividades asistenciales y complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la señora **DAYANA GERALDIN ORTIZ BABTIVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1000602930**, acredita formación como **Auxiliar de Odontología** en el **SENA** y cuenta con más de seis **(6) meses de experiencia laboral** en el área, conforme a las certificaciones aportadas. Por lo anterior, reúne las condiciones de idoneidad, conocimiento y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en la oferente más adecuada para atender la necesidad objeto de contratación.

IV. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

V. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la firma del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, plazo de ejecución y cuatro meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde la firma del contrato, plazo de ejecución y dos meses más

- **Justificación**

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del

incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B. Calidad del servicio:

Para cubrir la calidad de los servicios que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del mismo.

VI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026, para cinco 5 (contratistas).</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Centro de Salud Oral FAC “CEOFA” ubicado en la Cra. 27ª No 52-14, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>El valor total del proceso asciende a se estima que el valor del proceso a celebrarse con es hasta por la suma de $45.760.000,00 CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, 05 CONTRATISTAS POR VALOR DE $9.152.000,00 NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>PARA LAS 05 CONTRATISTAS de la siguiente manera:

- MARTHA LIGIA MONTAÑO ESPINEL
- LUCY ESPERANZA PATIÑO ROJAS
- MARIA FERNANDA TRUJILLO ALDANA
- DAYANA GERALDIN ORTIZ BABATIVA
- SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA en CINCO (05) pagos parciales con los siguientes cortes:

<table>
<tr><th>PAGOS</th><th>CORTE</th><th>HORAS</th><th>VALOR PARA PAGAR EN EL MES</th><th>PAC MES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026</td><td>176</td><td>$ 2.288.000,00</td><td>OCTUBRE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2026	176	$ 2.288.000,00	NOVIEMBRE
3	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	176	$ 2.288.000,00	DICIEMBRE
4	DEL 1 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026	132	$ 1.716.000,00	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2027
5	DEL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	44	$ 572.000,00	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2027
TOTAL CONTRATO			**$ 9.152.000,00**	

Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Planilla de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Corte Constitucional, mediante el Auto 841 de 2025, ordenó la suspensión temporal de la entrada en vigor de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

En atención a esta determinación, el Ministerio de Salud y Protección Social suspende de manera temporal los ajustes contemplados en las Resoluciones 467 y 832 de 2025, que modificaban la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y del Registro Único de Afiliados (RUAF), herramientas clave para la implementación operativa del nuevo régimen pensional.

De acuerdo con lo anterior estará a cargo la liquidación y pago de sus aportes parafiscales y de seguridad social hasta tanto no se determine lo contrario.

NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2026, se cancelarán en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses de 2027, previa disponibilidad de cupo PAC.

Otros	N/A

FIRMAS:

CR SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO	**MY. JAZBLEYDI PEREZ AVENDAÑO**
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
CT IBARRA RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	**PS. DANIEL RIVERA CANCHILA**
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE	
Comité Estructurador Jurídico	